

**Condado de Tulare
Agencia de Salud y Servicios Humanos
División de Salud Pública**

Oficial de Salud del Condado
5957 South Mooney Blvd.
Visalia, CA 93277 559-624-8480

**CUARTA ORDEN DE EMERGENCIA MODIFICADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN
DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)**

CONSIDERANDO QUE, el 4 de marzo de 2020, el gobernador del Estado de California proclamó que ahora existe un estado de emergencia en el Estado de California debido a la presencia y la amenaza que representa el nuevo coronavirus ("COVID-19"); y

CONSIDERANDO QUE, el 11 de marzo de 2020, la Oficial de Salud del Condado de Tulare proclamó y declaró que ahora existe una emergencia de salud local en el Condado de Tulare debido a la presencia y la amenaza que representa el COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE, COVID-19 ha causado enfermedades graves, hospitalizaciones y muertes en el Condado de Tulare en los últimos 2 años; y

CONSIDERANDO QUE, los residentes del Condado de Tulare han trabajado arduamente para prevenir la propagación de la enfermedad mediante el distanciamiento social, usando cubre bocas, siguiendo el aislamiento y la cuarentena cuando se indica, y mediante la vacunación; y

CONSIDERANDO QUE, el 11 de junio de 2021, el Gobernador emitió la Orden Ejecutiva N-07-21, que rescindió las órdenes estatales anteriores relacionadas con COVID-19, incluido el Plan para una Economía más Segura y la Orden de Quedarse en Casa, y la Orden Ejecutiva N-08-21, que anuló muchas de las órdenes anteriores del Gobernador relacionadas con limitar la propagación de COVID-19; y

CONSIDERANDO QUE, there continue to be cases of COVID-19, including variant strains, and many people in Tulare County have not yet been vaccinated against COVID-19; and

CONSIDERANDO QUE, los riesgos de COVID-19 continúan y, por lo tanto, será necesario que se mantengan algunas medidas de protección contra ese riesgo;

AHORA, POR LO TANTO, de conformidad con las secciones 1-15-1033 (b) y 1-15-1040 (b) del Código de Ordenanzas del Condado de Tulare, y las secciones 101040, 101085 y 120175 del Código de Salud y Seguridad de California, el Oficial de Salud del Condado de Tulare por la presente rescinde la Orden anterior del Oficial de Salud del Condado del 29 de junio de 2021 y emite la siguiente Orden Revisada, con vigencia inmediata y hasta el momento en que el Oficial de Salud del Condado la rescinda o la modifique por escrito:

1. La Orden del Oficial de Salud del Condado de Tulare, modificada el 29 de junio de 2021, por la presente queda cancelada. Cualquier Orden anterior del Oficial de Salud del Condado, que no sea la Declaración de Emergencia con fecha del 11 de marzo de 2020, que no haya sido rescindida previamente, queda rescindida por la presente.

2. Todas las personas, empresas y centros de atención médica en el Condado de Tulare deberán seguir todas las Órdenes de Salud Pública del Oficial de Salud Pública del Estado relacionadas con la pandemia de COVID-19. Todas las personas, empresas y centros de atención médica en el Condado de Tulare deben seguir todas las pautas emitidas por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH). La orientación actual del CDPH y las órdenes Estatales de Salud Pública se pueden encontrar en cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/Guidance.aspx. Se puede encontrar orientación adicional en covid19.ca.gov/safely-reopening.
3. Tome nota de la Orden del Oficial de Salud Pública del Estado emitida el 11 de junio de 2021. Esta Orden se puede revisar en cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/Order-of-the-State-Public-Health-Officer-Beyond-Blueprint.aspx, y la Orden aborda los siguientes temas:
 - a. Orientación y requisitos para cubrirse la cara: Los estudios muestran que un mayor uso de cubre bocas que se ajusten bien disminuye la propagación de la infección por COVID-19 en la comunidad y disminuye el riesgo de infección de una persona en un 50-80%, según el tipo de cubre bocas utilizado. Para obtener más información sobre el uso adecuado de las cubiertas faciales, visite el enlace anterior o la siguiente página: cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/guidance-for-face-coverings.aspx. La guía del CDPH describe cuándo se requieren cubiertas faciales y contiene una guía específica para individuos y empresas. Puede encontrar información adicional sobre las cubiertas faciales en covid19.tularecounty.ca.gov.
 - b. La necesidad de que las personas y las empresas se adhieran a las pautas de "Más allá del Modelo" del CDPH, que incluye los requisitos para los megaeventos. Estas pautas se pueden encontrar en <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/Beyond-Blueprint-Framework.aspx>.
 - c. Los requisitos y recomendaciones en las publicaciones actuales de CDPH relacionadas con limitar la propagación de COVID-19 en escuelas y guarderías. Se puede encontrar información adicional en schools.covid19.ca.gov, cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/K-12-Guidance-2021-22-School-Year.aspx y cdph.ca.gov/programs/cid/dcdc/pages/covid-19/child-care-guidance.aspx.
4. Las personas diagnosticadas con COVID-19 deben continuar adhiriéndose a la guía actual de CDPH para el aislamiento y las personas expuestas a alguien con COVID-19 deben continuar adhiriéndose a la guía actual de cuarentena de CDPH. Se insta a las personas con COVID-19 a comunicarse con su proveedor de atención médica lo antes posible para preguntar si se indica un tratamiento disponible para evitar la hospitalización. Las personas sin un proveedor pueden llamar al 211 para obtener ayuda para encontrar un proveedor. Información adicional sobre los procedimientos de aislamiento y cuarentena está disponible en covid19.tularecounty.ca.gov.
5. Se insta a las personas con síntomas de COVID-19 o que hayan estado expuestas de cerca a alguien con COVID-19 a buscar pruebas a través de su proveedor de atención médica, una farmacia, una prueba en el hogar o yendo a un sitio de prueba comunitario que puede ubicar en covid19.tularecounty.ca.gov.
6. Se insta a las personas a que continúen con su atención médica preventiva y a aquellas con condiciones de salud crónicas a que continúen con su atención de seguimiento con su proveedor de atención médica.

7. Todos los empleados y las empresas deben seguir las Normas Temporales de Emergencia Revisadas de Cal/OSHA, vigentes a partir del 14 de enero de 2022, según corresponda, así como cualquier guía específica de la industria de licencias estatales y del CDPH, incluidas las Cartas para Todas las Instalaciones (AFL) para servicios de atención médica específicos y entornos de atención colectiva.
8. Se alienta a las personas a que se vacunen para protegerse contra el COVID-19, incluido un refuerzo cuando sean elegibles. Las vacunas se pueden conseguir en clínicas, farmacias o acudiendo a myturn.ca.gov.
9. Todos los residentes y visitantes del Condado de Tulare deberán seguir todas las demás órdenes de pandemia emitidas por el Estado, ya que pueden ser enmendadas, modificadas o complementadas de vez en cuando por sus creadores, y todas esas órdenes se adoptan por la presente como órdenes de emergencia de el Oficial de Salud del Condado del Condado de Tulare.
10. Esta Orden estará sujeta a enmiendas o derogaciones en cualquier momento y no se considerará que confiere obligaciones contractuales, derechos de propiedad ni asume ninguna responsabilidad del Condado u otra agencia pública.
11. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la Orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada y continuará en total fuerza y efecto. A tal efecto, las disposiciones de la presente Orden son separables.
12. Esta Orden se traducirá inmediatamente al Español y se harán adaptaciones para que las personas discapacitadas lean su contenido; también se distribuirá a todos los medios de comunicación locales y se pondrá a disposición de forma destacada en covid19.tularecounty.ca.gov.

ASI ESTA ORDENADO.

Hora: 1:00pm pst
Fecha: 4 de febrero de 2022

Emitida por: 

Karen Haight, MD
Oficial de Salud del Condado
Condado de Tulare
Agencia de Salud y Servicios Humanos
División de Salud Pública

Aprobado en cuanto a Forma:

ABOGADO DEL CONDADO DE TULARE

Por:
Abogado Adjunto del Condado
Asunto No. 2020217